Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 448 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO"*, **ID N° 381.688.**

Asunción, 03 de Noviembre de 2020

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 07 de agosto de 2020; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de agosto de 2020 del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 431/2020 de fecha 27 de octubre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU/649/2020 de fecha 27 de octubre de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 433/2020 de fecha 27 de octubre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; La Nota Interna DOC N° 433/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 1181/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 07 de agosto de 2020, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO"*, ID N° 381.688, los oferentes GBO MEDICAL, PARGOS TECH S.A., SUMI S.A., CHARPENTIER S.R.L., PROVINDUS S.A. y CHACO INTERNACIONAL S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de agosto de 2020, el Comité de Evaluación recomienda: *"1) DESCALIFICAR de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS 09/2020 para la "ADQUISICION DE EQUIPO PARA LABORATORIO" ID N° 381/688, a las siguientes firmas GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA FAGUNDEZ SUMI S.A. y PROVINDUS S.A., conforme al Decreto N° 2992/2019, Art. 60 y 63, a), inciso 3 y 5; 2) DECLARAR DESIERTOS los ítems, 10, 11, 13, 16 y 17 de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 para la "ADQUISICION DE EQUIPO PARA LABORATORIO" ID N° 361/688, conforme al inciso b) y c) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003; 3) ADJUDICAR la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 para la "ADQUISICION DE EQUIPO PARA LABORATORIO" ID N° 361/688, a la firma PARGOS TECH S.A., conforme al artículo 28 de la Ley 2051/2003 y 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, según el siguiente detalle: Los ítems 2, 3 , 4, 5, 7, 8, 9, 12 y 15 por un monto total de Gs. 162.673.000 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y 4) ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 para la "ADQUISICION DE EQUIPO PARA LABORATORIO" ID N° 361/688, a la firma CHARPENTIER S.R.L., conforme al Artículo 28 de la Ley 2051/2003 y 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, según el siguiente detalle: Los ítems 1, 6, 14, 18 y 19 por un monto*

COPIA PARA DOC

Secretaría General

RESOLUCIÓN PR / DL N° 448 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 PARA LA *"AQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO"*, ID N° 381.688.

total de GS. 93.524.000 (Guaraníes noventa y tres millones quinientos veinticuatro mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)". (Sic)

Que, por Nota Interna DOC N° 431/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica a fin de solicitar dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/649/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto".*

Que, por Nota Interna DOC N° 433/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL N° 448 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 PARA LA *"AQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO"*, **ID N° 381.688.**

la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.-ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 para la *"Adquisición de Equipo para Laboratorio"*, ID N° 381.688, de la siguiente manera:

COPIA PARA DOC

De fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 448 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 PARA LA *"AQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO"*, ID N° 381.688.

- A la firma **PARGOS TECH S.A.**, los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 12 y 15, por un monto total de Gs. 162.673.000 *(Guaraníes ciento sesenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

PARGOS TECH S.A								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario en Gs. (IVA incluído)**	**Precio total en Gs.**
2	PH metro de mesa	Unidad	UNIDAD	4	SINOSOURCE	CHINA	6.180.000	24.720.000
3	Refractómetro digital potátil	Unidad	UNIDAD	2	SINOSOURCE	CHINA	2.900.000	5.800.000
4	Medidor de oxigeno de campo	Unidad	UNIDAD	1	SINOSOURCE	CHINA	9.717.000	9.717.000
5	Medidor de oxigeno de mesa	Unidad	UNIDAD	1	SINOSOURCE	CHINA	13.230.000	13.230.000
7	Balanza electrónica de presición	Unidad	UNIDAD	2	SINOSOURCE	CHINA	7.990.000	15.980.000
8	Ebullometro electrónico con lectura digital	Unidad	UNIDAD	2	GAB	ESPAÑA	21.800.000	43.600.000
9	Ebullometro analógico	Unidad	UNIDAD	2	GAB	ESPAÑA	11.230.000	22.460.000
12	Medidor multiparametrico de mano portátil para ph, od, conductividad	Unidad	UNIDAD	1	SINOSOURCE	CHINA	11.550.000	11.550.000
15	Estufa Incubadoras para determinadores DBO	Unidad	UNIDAD	1	SINOSOURCE	CHINA	15.616.000	15.616.000
					Total			**162.673.000**

- A la firma CHARPENTIER S.R.L., los ítems 1, 6, 14, 18 y 19 por un monto total de Gs. 93.524.000 *(Guaraníes noventa y tres millones quinientos veinticuatro mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Secretaría General
Petropar - Paraguay
(PARAGUAY)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 448 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 PARA LA *"AQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO"*, ID N° 381.688.

CHARPENTIER S.R.L.								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario en Gs. (IVA incluido)**	**Precio total en Gs.**
1	Campana extractora de Gas	Unidad	UNIDAD	2	QUIMIS	BRASIL	26.912.000	53.824.000
6	Equipo Destilador de agua tipo pilsen	Unidad	UNIDAD	1	QUIMIS	BRASIL	12.900.000	12.900.000
14	Termoreactores para la DQO y todas las demás digestiones térmicas	Unidad	UNIDAD	1	LOVIBOND	USA	12.400.000	12.400.000
18	Viales para determinar demanda química de oxigeno	Unidad	UNIDAD	150	LOVIBOND	USA	48.000	7.200.000
19	Viales para determinar demanda química de oxigeno	Unidad	UNIDAD	150	LOVIBOND	USA	48.000	7.200.000
					Total			**93.524.000**

Artículo 2°.- DECLARAR DESIERTO los items 10,11,13,16 y 17 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2020 *"Adquisición de Equipo para Laboratorio"*, ID N° 381.688, conforme a los dispuesto en el Artículo 30, inc. b) y c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 4°.- ASIGNAR como encargada de administrar los contratos a la Gerencia de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de Mariscio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
Es fotocopia del documento que obra en mi poder

RESOLUCIÓN PR / DL N° 448 /20

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO"*, ID N° 381.688.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 530 – *"Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2020.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/if/si

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC